



ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-09-1788-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080180)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación del procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Francisco Miguel Ruiz Merino, relativa al expediente EC-09-1788-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: 52357331Q.

Expediente: EC-09-1788-G.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 08/10/2010, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa la baja de fecha 17/09/2010 de la trabajadora, Beatriz Sánchez Galeano, indicando que ésta será sustituida por Cristina Matías Expósito, con fecha de alta el 20/09/2010, observándose en la vida laboral de esta trabajadora, que prestó sus servicios con contrato temporal los seis meses anteriores a la fecha de contratación, por lo que se incumplen los arts. 8.3 y 8.8 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada establecida en el artículo 9.2 del Decreto regulador, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Francisco Miguel Ruiz Merino, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora, Eva Mendo Alfonso por importe de 4.500,00 euros más los intereses de demora que en su caso pudieran corresponder, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-0115-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080177)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de revocación, al interesado, Impex Componentes, SLU, relativa al expediente EC-09-0115-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 8 de octubre de 2010:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la obligación de la empresa Impex Componentes, SLU, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 2.750,58 euros más los intereses de demora, resultante de calcular la diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la subvención que corresponde a la nueva jornada laboral del contrato subvencionado.

Segundo. Declarar vigente la resolución de fecha 17/06/2009 por la que se concede subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida por importe de